

## RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Universidad Mayor de San Simón (UMSS)
- Referencia:** Auditoría especial sobre el pago de aguinaldos y segundo aguinaldo “Esfuerzo por Bolivia”, gestiones 2012 al 2014.
- Informe N°:** GC/EP08/A18 C7, Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° GC/EP08/A18 R1.
- Objetivo:** Expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, en el pago de aguinaldos y segundo aguinaldo “Esfuerzo por Bolivia”, al personal docente de la UMSS, que también prestó servicios en otras entidades públicas.
- Objeto:** El objeto de la auditoría, comprendió la documentación e información proporcionada por la UMSS, relacionada con el pago de aguinaldos correspondiente a las gestiones 2012 al 2014 y segundo aguinaldo “Esfuerzo por Bolivia” de las gestiones 2013 y 2014.
- Asimismo, comprendió la documentación e información proporcionada por el Banco Nacional de Bolivia S.A., Banco Unión S.A., Banco de Crédito de Bolivia S.A. y Cooperativa de Ahorro y Crédito Hospicio Ltda., relacionada con los abonos realizados a las cuentas individuales de los servidores públicos de las siguientes entidades públicas: UMSS, Servicio Departamental de Salud (SEDES) Cochabamba, Caja Nacional de Salud (CNS) Regional Cochabamba, Caja Petrolera de Salud (CPS) Cochabamba, Seguro Social Universitario (SSU) Cochabamba, Corporación del Seguro Social Militar (COSSMIL) Cochabamba, Caja de Salud de las Corporaciones de Desarrollo (CORDES) Cochabamba, Caja de Salud del Servicio Nacional de Caminos y ramas anexas (CSSNCRA), Complejo Hospitalario VIEDMA, Hospital del Niño Manuel Ascencio Villarroel, Instituto Gastroenterológico Boliviano Japonés, Hospital Materno Infantil Germán Urquidi, Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba (GADC) y Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba (GAMC).

**Período auditado:** Gestiones 2012 al 2014.

### Resultados:

En el presente Informe Complementario N° GC/EP08/A18 C7, se reportan los indicios de responsabilidad civil establecidos en los numerales: 1 al 4, 6, 8, 10 al 17, 19, 23, 24, 27, 28

y 30 del acápite “Conclusión” del punto 2.1 “Doble percepción de aguinaldos” del Informe Preliminar de Auditoría N° GC/EP08/A18 R1.

### 3.1. Doble percepción de aguinaldos

Concurren indicios de responsabilidad civil, de las personas detalladas a continuación y por los siguientes importes:

N°	Nombres y Apellidos	N° de Cédula de Identidad	Cargo	Importe Bs
1	Jamil Marcelo Mendoza Araoz	4510771 CB	Asistente	36.650,84
2	José Manuel Ramírez Velarde	3475951 LP	Asistente	18.133,15
3	Miguel Alberto Villarroel Canedo	3613514 CB	Asistente	33.201,02
4	Ricardo Augusto Brianson Valderrama	815261 CB	Asistente	36.916,00
6	Yverth Gonzalo Duran Orias	1051952 CH	Asistente	27.071,72
8	Juana Aguilar Gómez	1051022 CH	Asistente	40.770,98
10	Agustín Walter Arispe Santander	831631 CB	Asistente	32.837,20
11	Félix Meza Rosso	1240974 PT	Catedrático	39.262,50
13	Helmer Jimmy Rodríguez Soriano	790034 CB	Catedrático	23.094,88
14	René Fernando Solíz Martínez	3817981 CB	Asistente	7.732,19
16	Aníbal Antonio Cruz Senzano	811579 CB	Asistente	8.069,85
19	Luis Arturo Lavadenz Cuentas	599467 OR	Asistente	16.520,44
23	Doris Yolanda Mejía Bustillos	968101 CB	Asistente	9.959,83
24	Flavio Lázaro Vargas Orosco	803720 CB	Asistente	78.409,68
27	Juan Carlos Vargas Cossío	802088 CB	Asistente	21.996,97
28	Julio César Quinteros Lafuente	2989632 SC	Asistente	21.882,76
30	María Elena Flores de Roncal	2227974 LP	Asistente	14.906,39
<b>Total</b>				<b>467.416,40</b>

Asimismo, emergente del procedimiento de aclaración corresponde dejar sin efecto los indicios de responsabilidad civil inicialmente establecidos en contra de las siguientes personas:

N°	Nombres y Apellidos	N° de Cédula de Identidad	Cargo	Importe Bs
12	Germán Rocha Maldonado	816355 CB	Catedrático	31.746,12
15	Wilder Omar Rivera Claros	4451631 CB	Asistente	42.768,78
17	José Edwin Soto Pérez	2899538 CB	Catedrático	26.065,20
<b>Total</b>				<b>100.580,10</b>

**Conclusión General:**

Como resultado de la auditoría especial sobre el pago de aguinaldos y segundo aguinaldo “Esfuerzo por Bolivia”, gestiones 2012 al 2014, se ha identificado el incumplimiento de disposiciones legales relacionadas con la doble percepción de aguinaldos de los docentes de la UMSS, hecho que ha dado lugar al establecimiento de indicios de responsabilidad civil que se reportan en el punto 2.1 del Informe Preliminar de Auditoría N° GC/EP08/A18 R1 por Bs692.828,01, de los cuales en el presente informe, fueron objeto de evaluación los numerales 1 al 4, 6, 8, 10 al 17, 19, 23, 24, 27, 28 y 30 del acápite de “Conclusión” del citado punto, por Bs567.996,50, y que se ratifican en el presente Informe Complementario N° GC/EP08/A18 C7, por el importe modificado de Bs467.416,40.

Se reitera que en relación a los indicios de responsabilidad establecidos en los numerales 5, 7, 9, 18, 20 al 22, 25, 26, 29 y 31, del acápite de conclusión del punto 2.1 del Informe Preliminar de Auditoría N° GC/EP08/A18 R1, los mismos fueron evaluados en el Informe Complementario N° GC/EP08/A18 C1.

--- 0 ---